

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 699 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 27 OCT 2014

VISTO:

El Oficio N° 272-2014-JUDRJ/JULIACA, presentado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca;

CONSIDERANDO:

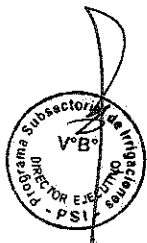
Que, mediante Resolución Directoral N° 383-2014-MINAGRI-PSI del 17 de junio de 2014, se aprobó el expediente técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Killo Uno – San Mateo, distrito de Coata, provincia de Puno, región Puno";

Que, mediante Resolución Directoral N° 645-2014-MINAGRI-PSI del 01 de octubre de 2014, se aprobó el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU JULIACA, suscrito con fecha 29 de setiembre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Killo Uno – San Mateo, distrito de Coata, provincia de Puno, región Puno"; asimismo, en la referida Resolución se designó a los responsables, tanto del Programa Subsectorial de Irrigaciones como de dicha Junta de Usuarios, para la administración y control de la Cuenta Corriente que se abrirá para la ejecución de la obra;

Que, revisado el documento del visto, se observa que se ha incurrido en error material en las Resoluciones Directorales precitadas; toda vez que, el nombre correcto registrado en el SNIP para el mencionado Proyecto es: "Mejoramiento del Servicio De Agua del Sistema de Riego Killo Uno - San Mateo, distrito de Coata, provincia de Puno, región Puno";

Que, por otro lado, también se aprecia que se ha incurrido en error material en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 645-2014-MINAGRI-PSI; toda vez que, se ha consignado al señor Augusto Pineda Huayta, como responsable suplente por parte de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, para la administración y control de la precitada Cuenta Corriente; debiendo haberse consignado al señor Esteban Ccalla Mamani, conforme lo requerido en el Oficio N° 135-2014-JUDRJ-JULIACA del 23 de mayo de 2013;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de



su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original, por lo que, resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 383-2014-MINAGRI-PSI, y la Resolución Directoral N° 645-2014-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución Directoral N° 383-2014-MINAGRI-PSI, y la Resolución Directoral N° 645-2014-MINAGRI-PSI, en todo extremo en el que se consigne como nombre del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Killo Uno – San Mateo, distrito de Coata, provincia de Puno, región Puno”; debiendo decir: “Mejoramiento del Servicio De Agua del Sistema de Riego Killo Uno - San Mateo, distrito de Coata, provincia de Puno, región Puno”, de conformidad al nombre del Proyecto registrado en el SNIP.

Artículo Segundo.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 645-2014-MINAGRI-PSI, en el extremo en el que se consigna al señor Augusto Pineda Huayta, como responsable suplente por parte de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Juliaca, para la administración y control de la Cuenta Corriente que se abrirá para la ejecución de la obra antes mencionada, debiendo consignarse en su reemplazo al señor Esteban Ccalla Mamani, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01250220.

Artículo Tercero.- La Resolución Directoral N° 383-2014-MINAGRI-PSI, y la Resolución Directoral N° 645-2014-MINAGRI-PSI, quedan subsistentes en todo lo demás que contienen y no se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones y Oficinas de la Sede Central; así como, a las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

